



MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA PRESENCIA DE GRANDES EMPRESAS EXTREMEÑAS EN FERIAS INTERNACIONALES Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2025-2026

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DE LA MEMORIA

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 66.1, que en el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se incorporará por el centro directivo, un informe acerca del impacto de género de la totalidad de las medidas contenidas en la disposición, así como un informe sobre el impacto de diversidad de género de dichas medidas.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 23 y 24 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Extremadura, disponen que todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán una evaluación del impacto de género, e irán acompañados de una memoria explicativa sobre dicho impacto.

Con el objeto de que esa Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital solicite la emisión del informe sobre impacto de género del *Proyecto de Decreto por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la presencia de grandes empresas extremeñas en ferias internacionales y se aprueba la primera convocatoria correspondiente a los ejercicios 2025-2026*, esta Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio emite la memoria explicativa de igualdad con el siguiente contenido:

PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

El proyecto normativo analizado tiene por objeto, establecer las bases reguladoras y la primera convocatoria de las ayudas dirigidas a las grandes empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reúnan los requisitos, con el objeto de facilitar la participación de éstas en ferias internacionales, incentivando así la presencia de estas empresas en mercados exteriores. La actividad subvencionable será la participación como expositor en ferias comerciales internacionales, por parte de grandes empresas extremeñas.

Podrán ser beneficiarios de estas las ayudas, las personas físicas y jurídicas tengan consideración de gran empresa y que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Quedan excluidas las comunidades de bienes y, demás entidades y agrupaciones sin personalidad jurídica.

Para poder acceder a las ayudas reguladas en este decreto, las personas o entidades beneficiarias deberán desarrollar en Extremadura actividades de transformación, de fabricación, de construcción, de instalación o de producción, así como de comercio al por mayor y de servicios y, además, la consideración de gran empresa.

Siendo el fin último de la norma, potenciar la acción exterior y la internacionalización de la economía extremeña impulsado y mantenido estrategias sistemáticas y planificadas en

Csv:	FDJEX7LNRTZV76ZDSBNSFR78EB2Z6	Fecha	15/06/2025 10:14:50
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3





favor del sector exterior. Una mayor orientación de la empresa extremeña hacia los mercados exteriores, para el crecimiento de las exportaciones, y, finalmente, para un mayor aporte del comercio exterior al PIB regional.

Las ayudas reguladas en el decreto que se quiere aprobar tienen un efecto incentivador, de modo tal que, gracias a ellas, se facilita la participación de grandes empresas extremeñas en ferias internacionales, con el fin de incentivar la presencia de estas en mercados exteriores.

Por tanto, la medida es susceptible de afectar al acceso de mujeres y hombres a los recursos, en concreto al empleo y a la estabilidad en el mismo, ya que estas empresas están formadas por hombres y mujeres que ocupan puestos directivos y, en todos los demás niveles. Así las pues, los datos correspondientes al primer trimestre de 2025 de la EPA (Encuesta de Población Activa) en Extremadura, la tasa de paro total en Extremadura de hombre es del 15,71% mientras que las mujeres el 17,64%.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede concluir que la norma SI es pertinente al género.

MARCO NORMATIVO

- Plataforma de Acción, aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebró en Pekin en 1995, que invitaba a los Gobiernos y a los demás agentes a integrar perspectivas de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres, respectivamente, antes de tomar decisiones. La evaluación del impacto en función del género es una herramienta fundamental para ello.

- Comunicación de la Comisión Europea de Febrero de 1996, sobre transversalidad (mainstreaming) como primer paso hacia la realización del compromiso de la Unión Europea de integrar la perspectiva de género en el conjunto de las políticas comunitarias.

- La Constitución Española, en sus artículos 9.2 y 14.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (artículo 66.1).

- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura en su artículo 31 donde se establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporara a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes.

- Ley 1/2001, de 3 de Octubre, de Creación del Instituto de la Mujer de Extremadura.

- Decreto 185/2001, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

- Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se regulan las Unidades para la Igualdad de

Csv:	FDJEX7LNRTZV76ZDSBND5FR78EB2Z6	Fecha	15/06/2025 10:14:50
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3





Mujeres y Hombres en la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- VI Plan estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Extremadura 2023-2026.

Al carecer de órgano colegiado evaluador de las ayudas, no hay que hacer referencia a la composición paritaria del mismo.

LENGUAJE INCLUSIVO

En la redacción de la citada norma se ha pretendido evitar todo tipo de lenguaje sexista, evitando así cualquier tipo de sesgo hacia un sexo o género en particular.

Mérida a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO

Csv:	FDJEX7LNRTZV76ZDSBNSFR78EB2Z6	Fecha	15/06/2025 10:14:50	
Firmado Por	VICTOR PIRIZ MAYA - Secretario Gral Economía Empresa Y Co			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	
				